

Política de Corrección de Tasas de Referencia e  
Índices de CBF

Fecha: Julio 2021

## Contenidos

1	Introducción .....	3
2	Gobernanza.....	3
2.1	Revisión.....	3
3	Racionalidad de la Corrección.....	3
3.1	Ejemplos de Potenciales errores en la Publicación de Tasas de Referencia e Índices4	
3.1.1	Errores de Cálculo del Sistema o errores en la distribución .....	4
3.1.2	Error del Banco del Panel al momento de Reportar los Datos de Cálculo .....	4
3.1.3	Enmienda a las tasas, datos o índices publicados por el Banco Central de Chile, La Comisión para el Mercado Financiero, o el Instituto Nacional de Estadísticas.....	5
4	Umbrales de Corrección .....	5
4.1	TAB Nominal, TAB UF y TADO .....	5
4.2	Índices ICP Nominal e ICP Real .....	5
4.3	Ajustes de los Umbrales .....	5
4.4	Ejemplo de Aplicación de los Umbrales .....	6
5	Procesos de Corrección.....	6
5.1	Notificación de Datos de Cálculo erróneos del Banco del Panel.....	6
5.2	Método de Notificación .....	7
5.3	Cálculo de los valores corregidos de las Tasas de Referencia .....	7
5.4	Comparación con el umbral .....	7
5.5	Confirmación Interna.....	7
5.6	Comunicación Interna .....	7
5.7	Comunicación al Mercado.....	7
5.8	Publicación de Valores Corregidos .....	7
6	Reporte .....	8
6.1	Error de Cálculo o Distribución de la Plataforma de Cálculo y Distribución.....	8
6.2	Reporte del Banco del Panel .....	8
6.3	Registro de CBF .....	8
6.4	Registro de Procedimientos .....	8
7	Vigencia .....	8

© Derechos de Autor 2019 de Chilean Benchmark Facility SpA (CBF). Todos los derechos reservados. Este documento o cualquier parte del mismo no podrá reproducirse ni utilizarse de ninguna manera sin el permiso expreso y por escrito de CBF.

# 1 Introducción

Esta política ha sido desarrollada para describir los pasos que tomará CBF, como administrador de las Tasas de Referencia<sup>1</sup> e Índices<sup>2</sup>, en situaciones en las que se descubra que se han publicado datos erróneos. El fundamento de esta política es equilibrar posibles problemas para los usuarios finales de corregir la información (junto con una potencial disrupción de mercado), y por otro cumplir con el objetivo primordial de que las Tasas de Referencia e Índices sean un reflejo preciso de la realidad económica subyacente que buscan medir.

Variaciones más allá del umbral prescrito activarán proceso de corrección de Tasas de Referencia e Índices.

El proceso de corrección de las Tasas de Referencia e índices solo se llevarán a cabo el día de publicación, y dentro del plazo determinado por CBF y respaldado por el Comité de Supervisión.

Esta política describe:

- Gobernanza de la Política.
- Racionalidad de la corrección.
- Ejemplos de errores de cálculo de Tasas de Referencia e Índices.
- Umbrales de corrección.
- Procesos y procedimientos de corrección.
- Notificación al mercado.
- Registro

## 2 Gobernanza

Esta política de nuevo cálculo y publicación será responsabilidad del Directorio de CBF.

El Comité de Supervisión revisará y respaldará la política, o hará recomendaciones sobre como esta puede ser mejorada.

La Mesa de Ayuda de CBF gestionará todos los procedimientos operacionales, y en caso de tener que aplicar la corrección necesaria, gestionará los procesos acordes a lo determinado en esta política.

Los Bancos del Panel, a través de sus responsabilidades descritas en el Código de Conducta de los Bancos del Panel, serán responsables de reportar cualquier error en los Datos de Cálculo acorde a esta política.

### 2.1 Revisión

Esta política será revisada anualmente.

## 3 Racionalidad de la Corrección

En el caso de que CBF publique Tasas de Referencia o Índices que no reflejen con exactitud la metodología de cálculo, y que pudiesen tener un efecto material en los usuarios de Tasas de Referencia o Índices, la corrección de las tasas afectadas permitirá que cualquier error material sea corregido dentro de un plazo razonable.

---

<sup>1</sup> TAB Nominal, TAB en UF y TADO

<sup>2</sup> ICP Nominal e ICP Real

## 3.1 Ejemplos de Potenciales errores en la Publicación de Tasas de Referencia e Índices

Hay tres razones principales por las que los valores de los índices de referencia o índices publicados durante el curso normal de las operaciones pueden ser erróneos, como se detalla en las secciones 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 a continuación.

---

### 3.1.1 ERRORES DE CÁLCULO DEL SISTEMA O ERRORES EN LA DISTRIBUCIÓN

CBF tiene políticas y procedimientos para recolectar con precisión los Datos de Cálculo proveniente de los Bancos del Panel de manera segura para las Tasas de Referencia, y del Banco Central de Chile para los Índices.

Una vez recolectados, los procesos de validación de datos revisan los Datos de Cálculo en busca de anomalías. La mesa de ayuda de CBF, si es requerida por sus procedimientos, verificará cualquier envío anómalo directamente con el Banco del Panel y aclarará la validez de los Datos de Cálculo.

CBF revisa que la metodología se aplica correctamente mediante cálculos manuales, y lo compara con los cálculos realizados por la Plataforma de Cálculo y Distribución. Una vez que se completan estas revisiones, las Tasas de Referencia e Índices se distribuyen a los proveedores de información para su publicación. Al momento de publicar, se verifica que las Tasas de Referencia e Índices publicadas correspondan con las calculadas por la Plataforma de Cálculo y Distribución, y los procedimientos manuales.

Errores en los procedimientos de cálculo por parte del sistema, y la comparación manual hecha por los operadores pueden llevar a errores en la publicación.

La Plataforma de Cálculo y Distribución puede, debido a errores de sistema internos, publicar una tasa diferente de la calculada y revisada manualmente.

Estos errores son descubiertos mediante las revisiones de las tasas publicadas por los proveedores de información y las tasas del sistema.

---

### 3.1.2 ERROR DEL BANCO DEL PANEL AL MOMENTO DE REPORTAR LOS DATOS DE CÁLCULO

Datos de Cálculo erróneos por uno o más Bancos del Panel, pueden causar que los valores de las Tasas de Referencia e Índices sean distintos a los originalmente calculados.

Los Bancos del Panel están obligados a cumplir las reglas de los Datos de Cálculo como se encuentra definido en el Código de Conducta de los Bancos del Panel. En específico, están obligados a tener procedimientos y procesos para asegurar que los Datos de Cálculo cumplan con los requerimientos determinados por CBF.

Existen dos potenciales escenarios para el reporte de Datos de Cálculo erróneos:

- I. Los Bancos del Panel de manera errónea reportan los Datos de Cálculo a CBF, y no han sido capaces de remediarlo antes de las 11:15am, o que han sido descubiertos luego de aplicar la metodología de cálculo.
- II. Los Bancos del Panel utilizan un sistema automatizado para reportar los Datos de Cálculo en la Plataforma de Cálculo y Distribución de CBF, y mediante este proceso se ha reportado Datos de Cálculo erróneos los cuales no han podido ser remediado antes de las 11:15am.

### 3.1.3 ENMIENDA A LAS TASAS, DATOS O ÍNDICES PUBLICADOS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE, LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO, O EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

A pesar de ser reconocido como altamente improbable, esta política considera la posibilidad de que el Banco Central de Chile, la Comisión para el Mercado Financiero, o el Instituto Nacional de Estadísticas pueda enmendar una tasa, dato o índice publicado debido a un error de su responsabilidad. En estas circunstancias, si la tasa, dato o índice enmendado fuese publicado dentro del límite establecido en esta póliza, CBF corregirá las Tasas de Referencia o Índices utilizando los datos corregidos del Banco Central de Chile, la Comisión para el Mercado Financiero, o el Instituto Nacional de Estadísticas.

## 4 Umbrales de Corrección

CBF y el Comité de Supervisión han considerado las implicancias de una corrección de las Tasas de Referencia o Índices luego de su publicación, y los impactos en los usuarios de realizar dicho cambio.

### 4.1 TAB Nominal, TAB UF y TADO

El Comité de Supervisión ha determinado que en caso de que el error sea mayor al umbral determinado, se deberá aplicar la corrección para el plazo afectado.

Los umbrales para la corrección para cada plazo son las siguientes:

Plazo	TAB Nominal	TAB UF	TADO
30 días	> +/- 5 puntos base	N/A	> +/- 7 puntos base
60 días	N/A	N/A	> +/- 7 puntos base
90 días	> +/- 5 puntos base	> +/- 5 puntos base	> +/- 7 puntos base
180 días	> +/- 5 puntos base	> +/- 5 puntos base	> +/- 7 puntos base
360 días	> +/- 5 puntos base	> +/- 5 puntos base	> +/- 7 puntos base

### 4.2 Índices ICP Nominal e ICP Real

En el caso de los índices, se corregirá un valor erróneo siempre y cuando este sea encontrado luego de la publicación y antes de las 9:00pm del día de publicación. Los valores corregidos serán publicados antes de las 10:00pm.

En caso de una corrección, los Índices del día hábil bancario siguiente serán calculados utilizando el valor final publicado del ICP Nominal.

### 4.3 Ajustes de los Umbrales

El Comité de Supervisión es responsable de realizar recomendaciones al Directorio de CBF para realizar ajustes a los umbrales. Una vez aprobados por el Directorio de CBF, la Política de Corrección será actualizada y se notificará a las organizaciones interesadas sobre el cambio y su fecha de implementación.

## 4.4 Ejemplo de Aplicación de los Umbrales

A continuación, se presenta un ejemplo de cómo la política de corrección se lleva a cabo:

- La tasa TAB Nominal a 30 días ha sido calculada en base a todos los Datos de Cálculos (con plazo de 30 días), reportados por los Bancos del Panel. La tasa 2,51 ha sido calculada y publicada a las 11:30am.
- Luego del cálculo, un Banco del Panel contacta a CBF e informa que ellos han reportado Datos de Cálculo erróneos para el plazo de 30 días. Ellos proveerán de los valores corregidos para dicho plazo.
- CBF calcula nuevamente el plazo de 30 días, reemplazando los valores erróneos reportados por el Banco del Panel.
- El nuevo valor para el plazo de 30 días es 2,57. El umbral para el plazo de 30 días es 0,05.
- Este nuevo valor excede el umbral, y por tanto se corregirá la tasa publicada a 2,57.

## 5 Procesos de Corrección

El proceso de corrección para las Tasas de Referencia tendrá las siguientes etapas:

11:30am – 12:45pm	Notificación de Datos de Cálculo o valores de Tasas de Referencia erróneos, o enmiendas a los datos de la Comisión para el Mercado Financiero,
12:45pm – 1:30pm	Revisión para determinar si el valor supera el umbral de corrección.
1:30pm	Notificación a las organizaciones interesadas que el proceso de corrección se llevará a cabo.
2:00pm	CBF publicará los valores de las Tasas de Referencia corregidos.

El proceso de corrección para los Índices tendrá las siguientes etapas:

Luego de la publicación y previo a las 9:00pm	Notificación de valores erróneos o enmiendas a las tasas o datos del Banco Central de Chile o el Instituto Nacional de Estadísticas.
9:00pm	Notificación a las organizaciones interesadas que el proceso de corrección se llevará a cabo.
10:00pm	CBF publicará los valores de Índices corregidos.

### 5.1 Notificación de Datos de Cálculo erróneos del Banco del Panel

Los Bancos del Panel tienen la responsabilidad de notificar a CBF inmediatamente en caso de descubrir Datos de Cálculo erróneos.

Los Bancos del Panel tendrán desde las 11:30am a las 1:00pm para notificar a CBF de cualquier Dato de Cálculo erróneo. Cualquier otro Dato de Cálculo erróneo reportado fuera del período de notificación será documentado y presentado al Comité de Supervisión para su consideración en el contexto de mejoramiento continuo de los procesos. Información sobre los Datos de Cálculo erróneos serán publicados en el sitio web de CBF de frecuencia trimestral luego de la respectiva presentación al Comité de Supervisión.

## 5.2 Método de Notificación

Los Bancos del Panel entregarán detalles de los valores originales y corregidos de los datos reportados a través de una plantilla entregada por CBF para estos propósitos. El Banco del Panel necesitará entregar autorización del remitente original y de un representante senior del banco.

Luego de recibir la plantilla, CBF contactará al banco y confirmará las tasas corregidas.

## 5.3 Cálculo de los valores corregidos de las Tasas de Referencia

Los operadores de CBF ingresarán los valores corregidos en la Plataforma de Cálculo y Distribución, y calcularán nuevamente los valores de Tasas de Referencia.

## 5.4 Comparación con el umbral

El operador de la Mesa de Ayuda de CBF comparará los nuevos valores con los valores publicados, y determinará si superan el umbral para la corrección.

En caso de que la comparación no supere el umbral, no se tomarán mayores acciones y no se corregirá la tasa. En caso de que la comparación supere el umbral, se activarán los procedimientos para los siguientes pasos del proceso de corrección.

## 5.5 Confirmación Interna

El Mánager de CBF realizará revisiones sobre el proceso de corrección y confirmará que se llevará a cabo en valores de uno o más plazos. En caso de que el Mánager de CBF no se encuentre disponible, la persona delegada proveerá dicha confirmación.

## 5.6 Comunicación Interna

Bajo confirmación, tanto el Mánager de CBF o la persona delegada, enviará una comunicación vía correo electrónico a la Secretaría de CBF, el Directorio de CBF y el Oficial de Cumplimiento de CBF para informar que se llevará a cabo la corrección de los valores de uno o más plazos, entregando una descripción breve y clara de la razón para la corrección.

## 5.7 Comunicación al Mercado

CBF comunicará al mercado tan pronto como la corrección sea requerida, pero no más tarde de las 2:00pm para las Tasas de Referencia o las 9:00pm para los Índices.

Los medios para comunicar que la corrección se llevará a cabo incluirá:

1. Actualización en el sitio web de CBF.
2. Comunicación vía correo electrónico y contacto telefónico a los proveedores de información para advertir de la corrección, y para ellos avisar a sus clientes vía alertas de mercado.
3. Comunicación vía correo electrónico a los subscriptores de que el proceso de corrección se llevará a cabo, mediante los datos de contacto declarados por cada organización.

## 5.8 Publicación de Valores Corregidos

CBF publicará nuevamente:

- Todas las Tasas de Referencia a las 2:00pm, las cuales incluirán el plazo corregido.
- Todos los Índices ICP, los cuales incluirán los índices corregidos.

## 6 Reporte

### 6.1 Error de Cálculo o Distribución de la Plataforma de Cálculo y Distribución

Cualquier error de cálculo o distribución será documentado y reportado al Comité de Supervisión para su consideración.

### 6.2 Reporte del Banco del Panel

CBF solicitará mayor información del Banco del Panel que reportó Datos de Cálculo erróneos, lo cual será evaluado por la Secretaría de CBF y será revisado por el Comité de Supervisión. Bancos del Panel proveerán de un análisis de las causas del error, y los procedimientos puestos en práctica para evitar la situación en el futuro.

### 6.3 Registro de CBF

CBF guardará las tasas originalmente publicadas y las corregidas en la Plataforma de Cálculo y Distribución. La tasa final corregida será utilizada para todos los procesos analíticos como la tasa oficial de ese día.

### 6.4 Registro de Procedimientos

CBF guardará registro de lo siguiente:

- Comunicaciones con el Banco de Panel que advirtió de Datos de Cálculo erróneos.
- Plantilla con los valores corregidos y la aprobación interna del Banco del Panel.
- Etapas de los procedimientos y aprobación por parte de los Operadores de la Mesa de Ayuda de CBF en SharePoint.
- Comunicación interna confirmando la corrección.
- Reporte de incidente sobre la corrección.

## 7 Vigencia

Los procedimientos establecidos en este documento entrarán en vigencia el 1 de julio de 2021.